



GOBIERNO MUNICIPAL  
**MOYUTA, JUTIAPA**



Lic. Ever Eliel Pineda González  
ABOGADO Y NOTARIO

**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. CA-06-2024**

**PROYECTO: CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA CASERIO EL OBRAJITO, MOYUTA, JUTIAPA.**

En la población de Moyuta, del departamento Jutiapa, siendo las nueve (09) horas en punto del día lunes tres (03) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), reunidos en el despacho del señor Alcalde Municipal; por una parte el señor Carlos Roberto Marroquín Fuentes, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, con instrucción, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos setenta y cuatro espacio diecinueve mil quinientos cuarenta y siete espacio cero seiscientos ocho (1774 19547 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica; quien señala para recibir notificaciones la siguiente dirección: Aldea La Barrona, Moyuta, Jutiapa; actúa en representación de La Municipalidad del municipio Moyuta, del departamento Jutiapa, con CUENTADANCIA número 2022-2200-2214-22-001, en calidad de Alcalde Municipal de Moyuta, Jutiapa, de conformidad con el Acuerdo de Adjudicación número (14-2023) de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, y el Acta de Toma de Posesión número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) quien para el efecto de este contrato se denominará LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA; y por otra parte: Jasson Vladimir Flores Sosa, de veinticuatro años de edad, Soltero, Constructor, guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) tres mil cuatrocientos veintiuno espacio cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos espacio dos mil doscientos uno (3421 52572 2201) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) República de Guatemala, Centroamérica, quien para recibir notificaciones señala la siguiente dirección: calle Antigua 0-20, zona 0, Aldea Cerro Gordo, Jutiapa, Jutiapa, quien actúa en nombre propio de La Empresa denominada: "CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS F.S." con Número de Identificación Tributaria (NIT) 98936182, lo cual acredita con la Patente de Comercio Número de Registro 831797; Folio 859; Libro 1046 de Empresas Mercantiles, Categoría Única; y Constancia de Inscripción como Proveedor del Estado Registro Número 96136 del Libro de Registro de Proveedores, quien para el efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Documentación que se tuvo a la vista para llevar a cabo el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas siguientes. -----

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido por el artículo uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la ley de Contrataciones del Estado; artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la cotización respectiva. -----

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, el Proyecto: "CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA CASERIO EL OBRAJITO, MOYUTA, JUTIAPA", que consiste en los siguientes renglones de trabajo: -----



Administración **2024-2028**

Trabajando por tí...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA  
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt  
www.munimoyuta.laip.gt  
muni.moyuta@gmail.com



GOBIERNO MUNICIPAL  
**MOYUTA, JUTIAPA**



Lic. Ever Eitel Pineda González  
ABOGADO Y NOTARIO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Rotulo de Identificación de Proyecto	1.00	UNIDAD	Q2,302.00	Q2,302.00
<b>CONSERVACION CAMINO RURAL</b>					
2	Limpieza, Chapeo y Destronque	27,840.00	M2	Q1.50	Q41,760.00
3	Reacondicionamiento de Sub-rasante	27,840.00	M2	Q3.00	Q83,520.00
4	Acarreo de Material	4,176.00	M3	Q70.00	Q292,320.00
5	Colocación de Capa de Rodadura T= 0.15 mts	4,176.00	M3	Q98.00	Q409,248.00
6	Reconformación de Cunetas	13.92	KM	Q5,000.00	Q69,600.00
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>Q898,750.00</b>

**TERCERA: VALOR DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 898,750.00) los cuales serán cancelados de la forma siguiente: Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo cincuenta y ocho (58); y b) Pagos parciales contra estimaciones periódicas al trabajo efectuado y aceptado, previa supervisión por parte del Ingeniero Supervisor de Obras Municipales como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo cincuenta y nueve (59). -----

**CUARTA: PLAZO A SANCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la unidad ejecutora, los trabajos contratados con plena satisfacción de LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, en un término de tres (03) meses calendario, contados a partir de la aprobación del presente contrato, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes. **SANCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar por mora a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, la cantidad entre el uno y el cinco por millar de los trabajos que no se hayan ejecutado por cada día de atraso de acuerdo a lo que establece el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo sesenta y dos (62) bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

**QUINTA: RECONOCIMIENTO DE COSTOS:** Se reconocen los sobre costos por fluctuaciones de precios. Los pagos se harán conforme los montos que resulten a la publicación del reajuste de precios que establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo sesenta y uno (61). Para el cálculo del pago de los sobre costos reconocidos, se utilizarán las formulas establecidas en el artículo nueve (9) del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado. -----

**SEXTA: AMPLIACION DEL CONTRATO:** Las variaciones del valor del presente Contrato pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original ajustado, como lo establece la Ley

Administración **2024-2028**

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA  
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt  
www.munimoyuta.laip.gt  
muni.moyuta@gmail.com



GOBIERNO MUNICIPAL  
**MOYUTA, JUTIAPA**



Lic. Ever Efra Pineda González  
 ABOGADO Y NOTARIO

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

de Contrataciones del Estado en los artículos cincuenta y uno (51) y cincuenta y dos (52) y en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si se trata de órdenes de trabajo de cambio y/o Convenio Suplementario cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobre pase del cuarenta por ciento (40%) del valor original, se celebrará un nuevo contrato.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga: a) a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera satisfacción al programa de trabajo de especificaciones adscritas, planos y renglones de trabajo de dicho estudio; b) a inscribirse como patrono en el régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; c) a cubrir las respectivas cuotas Patronales y Laborales; d) a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo de esa obligación a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA. -----

**OCTAVA: FIANZAS:** De acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, del artículo sesenta y cuatro (64) al sesenta y seis (66), EL CONTRATISTA se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, las siguientes Fianzas: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: Que cubra 5% del valor del presente contrato. II) FIANZA DE ANTICIPO: Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo que cubrirá el 100% del valor del monto anticipado el cual será de un 20% del monto total del proyecto. III) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Que cubra un 10% del valor total del presente contrato. -----

**NOVENA: PROHIBICIONES:** A EL CONTRATISTA le queda prohibido expresamente ceder los derechos del presente contrato. -----

**DECIMA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, inspeccionen los trabajos que se ejecuten e instruirá a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente establecido. Cuando la obra esté totalmente terminada el contratista deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, de acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, a los artículos sesenta y siete (67) y sesenta y ocho (68) las siguientes Fianzas: FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Que cubra un 5% del valor original del presente contrato. FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: Que cubra 15% del valor del presente contrato. Así mismo debe dar aviso a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, de ese extremo con el objeto de que se integre La Comisión de Recepción y Liquidación de la obra y esta realice la inspección final, y con su informe deberá proceder de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

**DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. -----

**DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que, si durante la ejecución del presente contrato surgieren controversias, las mismas se resolverán de forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a ningún acuerdo, las mismas se resolverán a través de los tribunales de justicia correspondientes. -----

Administración **2024 - 2028**

Trabajando por tí...



GOBIERNO MUNICIPAL  
**MOYUTA, JUTIAPA**



**DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN:** El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre ambas partes, sin embargo LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, se reserva el derecho de rescindirle de forma unilateral sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento del contrato en referencia. -----

**DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes dimos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos a entera conformidad de ambas partes en cuatro hojas tamaño oficio con membrete de la Municipalidad de Moyuta, Jutiapa. Conste. -----

  
**Carlos Roberto Marroquín Fuentes**  
 Alcalde Municipal  
 Moyuta, Jutiapa



  
**Jasson Vladimir Flores Sosa**  
 Representante Legal de la Empresa  
**CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS F.S.**



**AUTENTICA**

En el Municipio de Moyuta, del Departamento de Jutiapa, a tres días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, como Notario Doy fe, que las firmas que anteceden son **auténticas** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Carlos Roberto Marroquín Fuentes, a quien identifiqué con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos setenta y cuatro espacio diecinueve mil quinientos cuarenta y siete espacio cero seiscientos ocho (1774 19547 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica; y Jasson Vladimir Flores Sosa, a quien identifiqué con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) tres mil cuatrocientos veintiuno espacio cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos espacio dos mil doscientos uno (3421 52572 2201) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente Acta de legalización de firmas. -----











Administración **2024 - 2028**

Trabajando por ti...

Lic. Efraim Efraim Pineda González  
 ABOGADO Y NOTARIO